

INFORME GERENCIAL DEL AÑO 2019

COMPAÑÍA SEXX CIA. LTDA.

Ambato, 4 de junio del 2020

Por medio de la presente me permito presentar a Ustedes en los términos previstos por la legislación vigente con las disposiciones constantes en los artículos 20 y 449 de la ley de compañías, el informe de la gestión al frente de la sociedad para el ejercicio del año 2019, nuestra actividad se encuentra en un entorno cambiante y con dinámica propia, que se caracteriza no solo por las particularidades de la economía nacional que se ven afectadas por los sucesos que acontecen tanto en el interior como en el exterior, sino por la naturaleza propia de la normatividad aplicable.

Es por ello que con el propósito de informar a ustedes sobre el curso de la sociedad en el 2019 y los aspectos sustantivos que son previsibles para el 2020, desarrollé los aspectos más destacables que presento a continuación:

GESTION ADMINISTRATIVA:

- a. Para el año 2019 no se realizó ningún movimiento económico, no se logra plantear una estrategia adecuada para cautivar el mercado, la competencia ofrece estructuras de seguros solidificas.
- b. Por el año 2020; se realizará un plan de marketing fuerte para buscar mercado.

Contamos con los certificados de cumplimiento emitidos por la:

- Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
- Servicio de Rentas Internas
- Patentes
- Bomberos

GESTION ECONOMICA

Con lo referente a la situación económica:

Para el año 2019; debido a que se está en plan de desarrollo del negocio, no se ha realizado ninguna actividad económica, para el año 2019, está planificado realizar varios contactos para que la compañía empiece a facturar.

Para el año 2019, no se registra ni utilidad o pérdida, pero debe iniciarse en forma urgente a producir réditos económicos, para que nos permita seguir en actividad normal de nuestras funciones y no caer causa de disolución según lo manifiesta el REGLAMENTO SOBRE INACTIVIDAD, DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, REACTIVACIÓN Y CANCELACIÓN DE LAS COMPAÑÍAS ANÓNIMAS, DE ECONOMÍA MIXTA, EN COMANDITA POR ACCIONES Y DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y CANCELACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE SUCURSALES DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS:

Art. 3.- Estados financieros que demuestren inactividad.- Si durante dos años consecutivos, una compañía remitiere a la entidad de control estados financieros que demuestren su inactividad, la Superintendencia de Compañías podrá declararla inactiva, sustentándose en el contenido de tales documentos.

Art. 11.- Causales de disolución.- El Superintendente o su delegado podrán declarar de oficio o a petición de parte, la disolución de una compañía y ordenar su liquidación, en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Cuando hubiere transcurrido el término previsto en el Art. 360 de la Ley de Compañías y no hubiere superado la causal que motivó la declaración de inactividad.

2.- Por conclusión de las actividades para las que se fundó la compañía o hubiere imposibilidad manifiesta de cumplir con el objeto social.

3.- Por pérdida del total de las reservas y de la mitad o más del capital.

4.- Por la fusión de compañías.

5.- Por incumplimiento durante cinco años de lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley de Compañías.

6.- Por no elevar el capital social a los mínimos que establezca la ley.

7.- Por inobservancia o violación de la ley, de sus reglamentos, del estatuto de la compañía, que atenten contra su normal funcionamiento o causen graves perjuicios a los intereses de los socios, accionistas o terceros.

8.- Por obstaculizar o dificultar la labor de control y vigilancia de la Superintendencia

de Compañías o por incumplimiento de las resoluciones que ella expida.
9.- Por cualquier otra causa determinada en la ley o en el contrato social.

Es todo cuanto puedo informar.

Agradezco de antemano la confianza depositada en nosotros.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Elbis Vargas', written over a horizontal line.

Sr. Elbis Vargas
Representante Legal